



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA

O/D No.47 /2012.

Ref.: Segundo Cronograma de incorporación de las Administraciones de Aduana coordinadas por la Dirección de Coordinación Operativa y Territorial, al procedimiento de gestión por medio de Acta Informática de Detención de Mercadería o Efectos y Control informático de Stock de Depósitos.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 27 de junio de 2012.

VISTO: I) los resultados obtenidos por la Administración de Aduana de Chuy en el procedimiento piloto establecido por la Orden del Día 45/2011 de fecha 28 de julio de 2011.

RESULTANDO: I) la adecuada implementación en las Administraciones de Aduana de Colonia, Juan Lacaze, Nueva Palmira y Carmelo, establecido por la Orden del Día 38/2012 de fecha 18 de mayo de 2012.

II) La necesidad de seguir reformulando la gestión del procedimiento de Detención de Mercaderías o Efectos y Control de Stock de Depósitos llevados por la Dirección Nacional de Aduanas, con el objetivo de propiciar una mayor transparencia, configurando un sistema automatizado que proporcione las herramientas para un mejor control de las actuaciones.

III) Lo establecido por la Orden del Día 45/2011, que en su numeral 3º) dispone: “De manera gradual y mediante Orden del Día se establecerán las incorporaciones del resto de las Administraciones de Aduana a dicho procedimiento”.

CONSIDERANDO: I) Que el sistema actual de Actas y Stock de Depósito manual debe ser adecuado a los medios técnicos con los que cuenta la Administración, para así dar cumplimiento a los objetivos propuestos de transparencia, agilidad y seguridad necesarios.

II) Que, en las inspecciones realizadas a diferentes Administraciones de Aduanas, se detectaron inconsistencias en cuanto al manejo de las libretas de Actas Manuales, así como de las mercaderías incautadas depositadas.

III) Que, es necesario para CACIO contar con la información en tiempo real de la detención de mercaderías o efectos a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.

IV) Que, es competencia de la Dirección de Inspección de Aduanas detectar y evaluar los problemas de la aplicación de los procedimientos y de forma conjunta con la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera, diseñar las mejoras que estimen conveniente para establecer un contexto de transparencia y seguridad de la información.

V) Que, dentro de los objetivos del Plan de Modernización de la Aduana, se establece la mejora en la eficiencia y calidad de sus funciones primordiales como ente fiscalizador y facilitador en la dinámica del comercio exterior.

ATENTO: a lo dispuesto en los Art. 1 y 2 del Decreto – Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en sus Art. 268 y 269, y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002; y al procedimiento establecido por la Orden del Día 45/2011 de fecha 28 de julio de 2011.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

1º) Apruébase el siguiente cronograma de incorporación a dicho procedimiento por parte de las Administraciones de Aduana que se mencionan a continuación:

- Administración de Aduana de Artigas 3/07/2012
- Administración de Aduanas de Salto: 5/07/2012
- Administración de Aduana de Acegúa 1/08/2012
- Administración de Aduanas de Río Branco: 3/08/2012.

2º) La Dirección de Inspección de Aduanas y CACIO, efectuarán un relevamiento de los depósitos existentes, y habilitarán la puesta en funcionamiento en las Administraciones de Aduana mencionadas en el numeral 1º), incorporándose estas formalmente al Sistema.

3º) Regístrese, dese en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área Información y Relaciones Públicas. Hecho archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

CR. GUZMAN MAÑES
Encargado de Despacho de la
Dirección Nacional de Aduanas
Orden del Día N° 44/2012

GM/nl/ap